



Resolución Directoral de U.G.E.L N° 03199 -2023-GR.CAJ-DRE/UGELSI

SAN IGNACIO,

19 ABR 2023

Visto, el memorando N°569-2023/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D; demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas y supervisar los servicios brindados en su jurisdicción en lo correspondiente a la educación básica y técnico productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que el artículo 43 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" señala que los profesores que se desempeñan en las áreas antes señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurrir en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; así mismo, el numeral 91.1 del art. 91 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes se constituye mediante Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores del Sector Público", que en su artículo 7° establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, en adelante CPPADD, está constituida por tres (03) miembros titulares, un (01) representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo presidirá, un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, quien actuará como Secretario Técnico y que prestará servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, y un (01) Representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;

Que, en el artículo 8° de la norma citada precedentemente se establece que con la debida atención a la conclusión del periodo de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, llevará a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción y que será elegido como tal, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, siendo que el cargo de alterno lo desempeñará el postulante que obtuvo el segundo lugar de votación;

Que, para efectos de que el mencionado proceso administrativo disciplinario para docentes se desarrolle de manera fluida y objetiva, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, ha elaborado los Lineamientos para la elección de los representantes de los docentes, titular y alterno, ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente – CPPADD de la UGEL San Ignacio.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los "Lineamientos para la Elección de los Representantes de los docentes, titular y alterno, ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente de la UGEL San Ignacio; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



*UGEL San Ignacio*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de las Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a las partes interesadas, así como a las oficinas de UGEL San Ignacio.



Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director**  
**UGEL San Ignacio**

